Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

Agente de seguros: Mana UW, Unipessoal Lda., con facultades delegadas de SI Insurance (Europe) SA, Sucursal en España.., Mana UW, Unipessoal Lda. tiene domicilio en Avenida 5 de Outubro, 124, 7º, Lisboa, autorizada para operar bajo el número de registro 424585911 ante la ASF.

Asegurador: SI Insurance (Europe), SA, compañía aseguradora con número R.C.S. de Luxemburgo B221096, que tiene su sede central en 40, Avenue Monterey, L-2163 Luxemburgo, Grand Duchy of Luxembourg. SI Insurance (Europe) SA, Sucursal en España tiene su domicilio en Avenida Diagonal, 407 bis, Piso 18. CP-08008 Barcelona, España. La Sucursal está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 46517, Hoja 141, Entrada B-522599. Titular del Número de Identificación Fiscal W0186505D, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número E-229.

Producto: Totaltravel annual mini

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.

¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria: 300.000 €.
- ✓ Gastos odontológicos urgentes: 120 €.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de acompañantes (1): ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de hijos menores o personas dependientes: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado: ILIMITADO.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (60 €/día): 600 €.
- ✓ Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Gastos de estancia de la persona desplazada en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días (60 €/día): 600 €.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes: INCLUIDO.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero: INCLUIDO.
- ✓ Servicio de información: INCLUIDO.
- ✓ Adelanto de fondos en el extranjero: 2.000 €.
- ✓ Pago de muletas: 150 €.
- ✓ Búsqueda y rescate del asegurado: 15.000 €.
- ✓ Pérdidas materiales: 2.000 €.
  - En caso de robo se establece un importe máximo de 500 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje (75 € a partir de 12 horas y 75 € cada 12 horas adicionales): 150 €.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje: 60 €.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados: INCLUIDO.
- ✓ Gastos de gestión por pérdida de documentos de viaje: 60 €.
- ✓ Interrupción de viaje: 1.200 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la salida del medio de transporte (50 € a partir de 6 horas y 50 € cada 12 horas adicionales): 200 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la pérdida de enlaces del medio de transporte (mínimo 4 horas de retraso): 300 €.
- ✓ Invalidez permanente por accidente en viaje: 20.000 €.
- ✓ Fallecimiento por accidente en viaje: 20.000 €.
- ✓ Responsabilidad civil privada: 50.000 €.
- ✓ Ampliaciones opcionales:
  - Gastos de anulación de viaje.
  - Ampliación cruceros.
  - Protección dispositivos electrónicos.

¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas de todos los viajeros que hayan sufrido agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza
- ✗ Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ✗ El hurto, entendiéndose por tal la sustracción de cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.
- ✗ Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con el mismo.
- ✗ Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al ASEGURADO por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! En caso de urgencia vital como consecuencia de una complicación imprevisible de una enfermedad crónica, preexistente o congénita, el ASEGURADOR se hará cargo únicamente de los gastos de una primera asistencia sanitaria realizada con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 horas, a contar desde su ingreso en el centro hospitalario.
- ! En caso de repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos, el medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico del ASEGURADOR en función de la urgencia y gravedad del caso.
- ! En caso de repatriación o transporte del asegurado fallecido, no estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.
- ! En caso de accidente derivado del uso de motocicletas o motos de nieve, los gastos médicos se limitan a 10.000 € por siniestro y asegurado.
- ! En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el TOMADOR, el ASEGURADO, o sus DERECHOHABIENTES, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del ASEGURADOR.
- ! Si se contrata la ampliación PROTECCIÓN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, quedarán cubiertas las cámaras y equipos de imagen/sonido hasta el 100% del capital de equipaje. Los teléfonos móviles, tablets y ordenadores portátiles hasta el 50% del capital de equipaje. En ambos casos, dentro del límite total de la garantía de equipaje.

¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares. En función de lo que se contrate, la póliza puede tener cobertura en España, Europa o todo el Mundo.

- ✓ Local: Viajes con origen y destino dentro del país de residencia del Asegurado.
- ✓ Continental: Viajes con origen y destino dentro del continente de residencia del asegurado. En el caso de viajes con origen en Europa, se considerará también ámbito continental cuando el destino del viaje sea Rusia hasta los Montes Urales, así como alguno de los países ribereños del Mediterráneo (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía u Jordania).
- ✓ Mundial: Viajes con origen y/o destino fuera del continente de residencia del Asegurado.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza en el momento de la formalización del contrato.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurador y sus agentes de siniestros podrán solicitarle aquellos documentos alternativos necesarios para identificar el riesgo asegurado y la procedencia de la cobertura de seguro y su correspondiente indemnización.
- El tomador del seguro tiene el deber de declarar al ASEGURADOR, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por el conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente, el pago será único.

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares con un máximo de 90 días consecutivos.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, el Asegurado dispondrá del plazo de 14 días desde la contratación de la póliza para rescindir el contrato. Sin embargo, los términos anteriores no se aplicarán en caso de pólizas de viaje de duración inferior a un mes o aquellos contratos de seguro cuyos efectos terminen antes del plazo de 14 días. Para que el Asegurado pueda rescindir el contrato, deberá comunicarlo a la entidad Aseguradora en el plazo máximo de 14 días desde la contratación a través de los siguientes medios:

- Por correo postal: Servisegur XXI Consultores, S.L.U. Calle Irún, 7. 1º. 28008. Madrid
- Por correo electrónico: complaints@servisegur.com